

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

ACTA NO. 11° EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 22 DE 2016.

----- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) ubicada en el tercer piso de la calle de Agrarismo número doscientos veintisiete, Colonia Escandón, código postal 11800, con el objeto de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Institución, los siguientes servidores públicos en su carácter de Integrantes: Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Ernesto Ocman Cong, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Titular del Órgano Interno de Control en este organismo descentralizado; por otra parte Edgar Enrique Anda Rodríguez, Coordinador de Área, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esta Entidad. Secretario: Aurelio Reyes Espinosa, Coordinador de Área adscrito a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria. En calidad de Invitados, asistieron: Benito Vargas Aguirre, Gerente de Normatividad, adscrito a la Subdirección Corporativa de Normatividad de Crédito; así como Marco Antonio García Ilizaliturri, Gerente de Programas de Crédito a Intermediarios Financieros Rurales, adscrito a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional. -----

----- Con fundamento en el numeral 3.15 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), presidió la sesión Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, quien al constatar la existencia del *quórum* legal requerido para la sesión la declaró legalmente instalada, desarrollándose bajo el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

----- I.- Lista de asistencia y declaratoria de *quórum* legal. II.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. III.- Informe sobre el seguimiento de acuerdos. IV.- Presentación y en su caso, aprobación de las modificaciones a las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. V.- Presentación y en su caso, aprobación de los "Criterios específicos para la ordenación y ubicación topográfica de acervos documentales, que obran en los archivos de concentración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)"; así como conocimiento de la integración del "Grupo Interdisciplinario en materia de archivos de la FND". VI.- Informe a los Miembros del Comité sobre la actualización de la información de las Fracciones del Portal de Obligaciones de Transparencia, correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2016. VII.- Informe a los Miembros del Comité sobre las acciones que la Unidad de Transparencia de esta Entidad ha realizado a fin de dar cumplimiento a lo que establece el

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016. VIII.- Informe a los Miembros del Comité sobre comunicado del INAI, mediante el cual determinó que el envío de los índices de clasificación de información reservada correspondientes al periodo de mayo a diciembre de 2016 se llevará a cabo a partir de enero de 2017. IX.- Propuesta de calendario para las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el año 2017. X.- Asuntos Generales. -----

----- I.- **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.** La Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia preguntó al Secretario de dicho Cuerpo Colegiado si se contaba con la existencia del *quórum* legal requerido para considerarla debidamente instalada, al respecto el Secretario afirmó que se contaba con el *quórum* completo. -----

----- II.- **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El Orden del Día fue sometido a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Entidad, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

----- III.- **INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** La Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia expuso a los Miembros de dicho Cuerpo Colegiado, el seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores, haciendo hincapié que quedaban tres acuerdos en trámite. -----

----- En uso de la palabra **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** mencionó que la convocatoria fue enviada en tiempo y forma adjuntándose la carpeta respectiva, cuyo Orden del Día refería al Seguimiento de Acuerdos, por lo que se abría el espacio para comentarios y preguntas de los Miembros e Invitados del Comité de Transparencia de esta Entidad. Al respecto **Ernesto Ocman Cong** comentó que sólo tenía la duda respecto de si eran 3 asuntos vistos en sesiones extraordinarias que se desahogarán hasta los primeros meses de 2017, planteando al respecto la siguiente pregunta: *¿se tendría certeza sobre la conclusión de estos asuntos?* A este comentario **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** respondió que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) empezaba con su periodo vacacional en donde se decretaban días inhábiles, es decir, no corrían los términos, era por este motivo que no podíamos hacer una determinación siendo entonces una ventaja para la Institución, en vista de que ese Instituto se encontraba en periodo vacacional, por lo cual los tiempos de respuesta no aplicaban entrando en un periodo de inactividad en términos de transparencia, y tratándose del caso de que las solicitudes de información se recibieran a través del Sistema de Solicitudes de Información "S/IS", estas se responderían hasta enero de 2017; en cuanto a este punto **Ernesto Ocman Cong** mencionó que lo anterior lo entendía, pero le quedaba la inquietud dando como ejemplo el asunto que se estaba presentando en pantalla, que señalaba "hasta febrero de 2017", o sea a su consideración sería todo enero; para mayor detalle **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** expuso que además de las

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

solicitudes de información que se encontraban pendientes de trámite por parte de las Unidades Administrativas de esta Institución, se tenían casos como lo que ya se habían expuesto en los cuales este Comité ya había emitido su aprobación o validación de la información otorgada por las Unidades Administrativas, sin embargo el solicitante no se había manifestado cómo iba a querer la información para que hiciera el pago correspondiente, de manera que si dando el 31 de enero de 2017 él no ha contestado, para efectos procesales el asunto se entenderá como desechado para el primero de febrero, generando una nueva solicitud de información. -----

----- Sobre el particular, los integrantes de este Cuerpo Colegiado adoptaron por unanimidad el siguiente punto de: -----

----- **ACUERDO ÚNICO.**- El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el numeral 3.1.13 de la regla 3.1 de sus Reglas de Operación, se da por enterado del informe sobre el seguimiento a los acuerdos adoptados o asumidos por este Comité en sesiones anteriores, resaltando que se cuentan con tres asuntos en trámite. -----

----- **IV.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Se sometió a consideración de los Miembros del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, las modificaciones de sus Reglas de Operación, que solicitó la Unidad de Transparencia de esta Entidad, a fin de actualizar su contenido adecuándolo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a lo que establece la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016. Por lo que a la ficha respectiva se adjuntó el proyecto de modificaciones a las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de esta Entidad, así como el cuadro comparativo de dichas modificaciones, los cuales obran en la carpeta electrónica que oportunamente fue proporcionada. -----

----- En el uso de la palabra **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** mencionó que las modificaciones a las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de esta Entidad ya se habían estado trabajando en el segundo semestre de 2016, en base a las modificaciones establecidas en la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, se estaba haciendo una adecuación a estas Reglas de Operación, aludió que para ello a los Miembros de este Cuerpo Colegiado ya se la habían hecho llegar esta reglas desde hace unos meses, contando además con los comentarios ya vertidos, mismo que se encontraban incorporados, procediendo a preguntar a los Integrantes de este Comité si tenían comentarios que realizar. Sobre el particular **Ernesto Ocman Cong** dijo que no tenía comentario alguno respecto de las nuevas reglas, que conforme a la nueva Ley se estaba plasmando, que se estaría comentando por estas mismas fechas o antes teniendo la facultad de cambiarlas en el momento que fuera, habría que verse cómo funcionaban estas reglas, de acuerdo a su opinión lo importante era no crear nueva normatividad a la que la Ley establece, y que realmente funcione correctamente para este Comité, siendo un documento que tiene su complejidad siendo importante para que este Cuerpo Colegiado pueda operar; en cuanto a este tema **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** refirió que derivado de una auditoría que instrumentó la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna a la normatividad interna de esta Entidad, se veía reflejado en el punto




**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

4.1.16 "Conflicto de Interés", en donde los integrantes de este Comité en caso de conflicto de interés deberán de abstenerse de participar en los asuntos relacionados con ese conflicto, considerando que con esa estructura dada a las reglas serían más entendibles y dirigibles, pero sobretodo encuadrarlas con las nuevas disposiciones en materia de transparencia por la reforma integral realizada. -----

----- En cuanto a lo anteriormente comentado **Ernesto Ocman Cong** aludió una parte de esta reglas que señalan "los integrantes del Comité se deberán de abstener de participar en la discusión y resolución de asuntos que les representen conflicto de intereses, dicha situación la deberán hacer del conocimiento del Comité y asentarse en el Acta respectiva", quedándole la duda sobre *¿cuál es un conflicto de interés por parte de nosotros o de cualquier miembro que ocupe esta silla, respecto de un asunto?* de manera que a su parecer cualquier Miembro se tendría que abstener no solamente en la discusión de este Comité, sino cualquier asunto relacionado con una solicitud de información como en un crédito con el que no podemos estar vinculados con él, *¿el conflicto es con el parentesco que tengamos uno de los Miembros con ese solicitante o realmente con el asunto?*, porque si fuera en el segundo supuesto tendríamos que decir que hay un conflicto de interés porque sería operativo y administrativo, prosiguiendo con este tema opinó que entendía por Conflicto de Interés cualquier cosa que se tuviera como servidor público, una decisión en favor de esa persona o cualquier otra que tuviera relación con el Integrante del Comité porque aquí era transparencia, y por ello habría que entenderse el darse apertura a todo caso, asunto, negocio y documento que esta Institución trabaje bajo conocimiento público. -----

----- Por su parte **Benito Vargas Aguirre** opinó que quizás sería importante definir en el ámbito de la transparencia a qué conflicto de interés; en este punto **Ernesto Ocman Cong** manifestó que en caso de que llegará a darse en la práctica, habría que hacerse del conocimiento del Comité y asentarse en el acta respectiva; sobre este tema **Benito Vargas Aguirre** prosiguió ejemplificando que si uno de los 3 Miembros tiene un conflicto de interés en un asunto que se está afectando, en este caso se tendrá que abstenerse de participar en discusión y en la resolución, y *¿si habría quorum en la votación?* -----

----- Ante esta situación **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** manifestó que en este caso si habría quorum por mayoría, ya que estarían 2 Miembros; al respecto **Ernesto Ocman Cong** señaló que podría estar el Titular o el suplente, o el que designe el Titular; ante lo cual **Benito Vargas Aguirre** planteó la posibilidad que podría ser el que el Titular designe para esta única ocasión; por su parte **Edgar Enrique Anda Rodríguez** consideró que este tema era un poco subjetivo, compartiendo su experiencia en otras Instituciones habiendo el problema para encuadrar lo que es el Conflicto de Interés, destacando la definición que al respecto había otorgado la Secretaría de la Función Pública (SFP) siendo muy clara, pero costaba trabajo aterrizarla en un Órgano Colegiado; en cuanto a lo señalado **Ernesto Ocman Cong** insistió en el hecho que le gustaría definirlo cuando se diera el supuesto para no tener problemas, ya que por Ley puede solicitar información cualquier persona sin importar por ejemplo la nacionalidad, sin embargo *¿cuándo se daba el conflicto de interés?* citando como ejemplo, que un pariente lejano preguntara sobre cualquier información que por Ley debe proporcionarse, considerando esta situación como complicada, ya que a su parecer era necesario saber en qué asuntos debería de abstenerse por considerarse como un Conflicto de Interés, que en su opinión si tuviera un Conflicto de Interés debería ser desde el negocio, es decir, desde que hubiera un crédito o apoyo; sobre este asunto **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** sugirió que debería de determinarse caso por caso, porque en este momento

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

establecer parámetros generales estaría muy complicado, y retomando lo señalado por el Suplente del Área Coordinadora de Archivos acerca de los parámetros determinados por la SFP consideró que ayudarán en gran medida, mencionado que tal vez hubieran tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia que hablan del Conflicto de Interés, tenerse como un minutario que en caso de duda pudiera resolver; aunado a lo anterior **Ernesto Ocman Cong** mencionó al INAI como autoridad para resolver sobre el tema planteado, y retomando sobre la modificación de las Reglas de Operación de este Cuerpo Colegiado, señaló que no tenía comentario alguno que a su parecer estaban muy completas en virtud de que traían la normatividad muy específica, además de que estaba contemplada la parte de archivos que antes no se tenía, además de ver en el transcurso del año cómo se iba desarrollando. Siguiendo con su participación **Benito Vargas Aguirre** aludió que tenía muchos comentarios a la modificación de las reglas, destacando que gran parte de ellas eran de forma, que de no haber inconveniente los haría llegar para su revisión, sin cambiar el sentido de las reglas, cuestiones que algunas veces se repiten. - - - - -

- - - - Después del comentario vertido **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** solicitó al exponente anterior hiciera llegar sus comentarios, a efecto de que la Unidad de Transparencia los revisara y le diera una contestación oportuna, enseguida sometió a votación de los Miembros de este Comité las modificaciones de dichas Reglas de Operación, las cuales fueron aprobadas por unanimidad. - - - - -

- - - - Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información adoptaron por unanimidad los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

- - - - **PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el numeral 3.1.13 de la regla 3.1 de sus Reglas de Operación vigentes, aprueba las modificaciones a las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. - - - - -

- - - - **SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el numeral 3.1.13 de la Regla 3.1, de sus Reglas de Operación vigentes, instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que publique la modificación de estas Reglas en la Normateca Institucional. - - - - -

- - - - **V.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ORDENACIÓN Y UBICACIÓN TOPOGRÁFICA DE ACERVOS DOCUMENTALES, QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND)"; ASÍ COMO CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL "GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS DE LA FND".** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción II, de la Ley Federal de Archivos, que a la letra dice: *"Elaborar y someter a autorización del Comité de Información o su equivalente el establecimiento de criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos..."*, la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento de esta Entidad, sometió a la Aprobación del Comité de Transparencia los *"Criterios específicos para la ordenación y ubicación topográfica de acervos documentales, que obran en los archivos de concentración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)"*, mismos que ya fueron validados por el Órgano interno de Control, la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna y por el Área Jurídica de la Secretaría de la Función Pública, los cuales, tienen como propósito el establecer un criterio específico y homogéneo sobre el sistema de

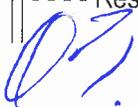
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

clasificación topográfica para el acervo que obra en los respectivos archivos de concentración de la FND. Asimismo, y conforme a lo establecido en el numeral octavo de los Lineamientos para Analizar, Valorar y Decidir el Destino Final de la Documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal, emitidos por el Archivo General de la Nación y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, el cual establece: "...que las Dependencias y Entidades deberán contar con un grupo interdisciplinario", la referida Gerencia solicitó se informara al Comité de Transparencia de esta Entidad de la integración del "Grupo Interdisciplinario en materia de archivos de la FND", el cual tiene por objeto analizar las problemáticas que se presenten en materia de archivos y coadyuvar en la valoración y decisión del destino final de la documentación de la FND. Respecto a lo anterior, los citados criterios, la aprobación emitida por las instancias fiscalizadoras mencionadas y la relación de los integrantes del Grupo Interdisciplinario de la FND, obran en la carpeta electrónica que oportunamente fue proporcionada a los Miembros e Invitados de esta Sesión Extraordinaria. - - - -

- - - - En el uso de la palabra **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** aludió que ahí presente se encontraba uno de los Miembros de Comité y responsable de llevar a cabo estos criterios, como encabezar el Grupo de Trabajo Interdisciplinario, procediendo a cederle la palabra a **Edgar Enrique Anda Rodríguez**, quien señaló que esta parte estaba ya muy trabajada dándole aplicabilidad a lo que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que daba la posibilidad de generar criterios específicos para la ordenación tipográfica, además de trabajar en más criterios los cuales serán presentados en su momento, aunado a lo anterior también señaló que antes de llegar a esta instancia el Órgano Interno de Control en esta Entidad (OIC) y la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna (DECI), emitieron sus comentarios y la idea era que se aprobara por este Cuerpo Colegiado para subirse a la Normateca Institucional, también señaló que el Área Coordinadora de Archivos agregó otros criterios específicos que se presentarían en su momento, con la idea de que fuesen aprobados por este Órgano Colegiado, que sean subidos a la Normateca para su difusión y comenzar con su aplicación, para lograr los objetivos que quiere la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) que son el orden, de tener mayor clasificación sobretodo en la parte crediticia, aunque también estaba la parte administrativa que no se debía dejarse de lado. - - - -

- - - - Respecto a lo ya señalado **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** preguntó si las cajas que estaban en sótano y que pertenecían a Mesa de Control se irían al Archivo; a lo que **Edgar Enrique Anda Rodríguez** contestó de manera afirmativa; por su lado **Benito Vargas Aguirre** comentó que en su gran mayoría eran cajas de expedientes operativos, destacando que la documentación original o "puente" estaba en Guarda valores de las Agencias, destacando que las Mesas de Control solamente operaban con copias, quedando la evidencia documental de los mismos después de su revisión, siendo un gran problema el cúmulo de cajas de manera diaria, de igual manera hizo referencia que el área de Crédito estaba viendo la posibilidad de que eventualmente desaparezca el papel y se diseñe un sistema depurando lo que fuera, permitiendo por un lado la evidencia de la revisión y que se maneje de manera electrónica, considerando en lo personal que no era necesario que fuera enviado a un archivo de concentración; sobre esta situación **Ernesto Ocmán Cong** consideró que solo ocupaba espacio, tenía peso y era un foco de infección, sino tiene mayor uso la Ley establecía que se podía proceder a su destrucción mediante un acta administrativa. - - - -

- - - - Respecto de lo anterior **Edgar Enrique Anda Rodríguez** aludió que ya se estaba trabajando sobre esto con



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

la creación del Grupo Interdisciplinario, estando como invitados permanentes el área de Crédito, buscando que el papel se minimice, seamos más eficientes, tengamos más y mejor manejo de los archivos electrónicos, también se estaba trabajando sobre los criterios específicos sobre el mejor manejo de los archivos electrónicos, esperando que para la siguiente sesión en el mes de marzo de 2017 se estuvieran aprobando, previa revisión del OIC y de la DECI y se manden a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para su valoración. Sobre este tema **Benito Vargas Aguirre** comentó que con mayor razón tratándose de la generación de archivo de trámite y gestión documental, para los turnos, oficios y demás, como el "Pegasus".

-----  
 - - - - En relación a lo señalado **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** observó que debemos colaborar inclusive como Comité de Transparencia, en la transición del nuevo sistema de control de gestión, ahorrando mucho papel, pero sobretodo volvería mucho más eficiente la administración de la propia Institución, porque en un futuro no lejano estos sistemas se pudieran interconectar con toda la Administración Pública, por razones de eficiencia y de seguridad, siendo este segundo punto un tema ya platicado en la Unidad de Transparencia , también externo que era bastante inseguro que hubiera bastante papel en el sótano, siendo un riesgo para la Institución, en cambio en un sistema informático siempre hay un respaldo, situación que propició que hiciera la siguiente pregunta *¿en materia de control de gestión hay alguna clasificación archivística?*; a lo que **Edgar Enrique Anda Rodríguez** respondió que los cuadros de clasificación vigentes que tiene actualmente la FND se va a incluir el sistema, incluso ya se lo habían pedido, y por lo que correspondía a la integración del Grupo Interdisciplinario aseveró que estaba conformado por el Área Coordinadora de Archivos, el Órgano Interno de Control, el Área de Planeación, el Área Jurídica y la Unidad de Transparencia propiamente, de igual manera mencionó que había una propuesta de reforma en la nueva Ley General de Archivos que estaba contemplando otras áreas como a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información (DETI), señalando para esta última área, que actualmente estaba siendo contemplada como Invitada, también lo estaba el Área Fiduciaria, la de Avalúos y aquellos, que interactúan en esas áreas sustantivas de la FND, de manera que los acuerdos que se tomaran fueran integrales.

-----  
 - - - - Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información adoptaron por unanimidad los siguientes puntos de acuerdo:

- - - - **PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el numeral 3.1.13 de la regla 3.1 de sus Reglas de Operación vigentes, aprueba los "Criterios específicos para la ordenación y ubicación topográfica de acervos documentales, que obran en los archivos de concentración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)".

- - - - **SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el numeral 3.1.13 de la Regla 3.1, de sus Reglas de Operación vigentes, toma conocimiento de la integración del "Grupo Interdisciplinario en materia de archivos de la FND".

- - - - **VI.- INFORME A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS FRACCIONES DEL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2016.** En términos de lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero Transitorio de los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, que textualmente indica: "Décimo primero. En tanto concluye la carga de la información en los portales de Internet "y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y la primera evaluación diagnóstico, los sujetos obligados mantendrán en funcionamiento sus sitios de Internet para seguir difundiendo sus obligaciones de transparencia". Se informó a este Cuerpo Colegiado sobre la actualización de la información dispuesta en las distintas Fracciones que integran el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2016, la cual fue realizada por las Unidades Administrativas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. En relación a lo anterior, la Unidad de Transparencia envió oportunamente a los Titulares de las Unidades Administrativas comunicados vía electrónica los días 24 de junio y 4 de octubre de 2016, respectivamente, recordando la obligación de actualizar dicha información al finalizar el trimestre respectivo, teniendo para ello diez días hábiles, teniendo como fecha límite el 14 de julio y 14 de octubre del año en curso; a propósito el Funcionario Habilitado por la Unidad de Transparencia realizó las verificaciones correspondientes, cuyos resultados se presentaron en reporte que obra en la carpeta electrónica proporcionada oportunamente. -----

----- En uso de la palabra **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** se refirió a que este informe se había entregado en tiempo y forma según la convocatoria a todos los Miembros del Comité de Transparencia de esta Entidad, procediendo a abrir el espacio para comentarios y preguntas de los Miembros e Invitados a esta Sesión. Al respecto **Ernesto Ocman Cong** mencionó que no tenía comentario alguno, por estar revisado con anterioridad; por su parte **Aurelio Reyes Espinosa** hizo el comentario que el Artículo Décimo Primero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales señala que mientras estuviera lista la carga de información en el nuevo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) por lo que corresponde a sus 48 fracciones señaladas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que involucra por igual a todas las Instituciones de Transparencia de las Entidades Federativas, Partidos Políticos, Sindicatos, dependencias y entidades de Gobierno Federal, que tenía como fecha límite el 4 de mayo de 2017, entonces todavía estaba vigente el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y consecuentemente su actualización de información se seguía realizando, entonces la sustitución del sistema estaría sujeto a la notificación que oportunamente realizara el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); para este tema **Ernesto Ocman Cong** aclaró que la Plataforma Nacional de Transparencia entraría en funciones sustituyendo al todavía vigente Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), el cual se mencionaba en la anterior Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). -----

----- A propósito de lo anterior **Ernesto Ocman Cong** también sugirió se hiciera un comunicado oficial a todas las Unidades Administrativas que estaban obligadas a presentar esta información en el POT, hasta en tanto no se cumpliera con la nueva LGTAIP y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y que la información debía ser actualizada cada trimestre, es decir, mediante un comunicado vía electrónica que señalara que en tanto no cubramos con la LGTAIP y la LFTAIP, la LFTAIPG continuaba vigente mientras la información del Artículo 7 de dicho ordenamiento tenía que seguir actualizándose hasta que el INAI no

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

estableciera que ya terminó dicha obligación, de manera que la transición tenía que continuar haciéndose, siendo una obligación que tenía que realizarse cada trimestre para actualizarse el POT, haciendo hincapié que en el mes de marzo o abril de 2017 se solicitaría la información; por su parte **Benito Vargas Aguirre** mencionó que cada 3 meses al área de Crédito le llegaba un recordatorio. Sobre lo anterior **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** hizo mención que se propondría 2 acuerdos en lugar de uno. -----

----- Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información adoptaron por unanimidad los siguientes puntos de acuerdo: -----

----- **PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el numeral 3.1.13 de la regla 3.1 de sus Reglas de Operación, toma conocimiento de la actualización de la información contenida en las fracciones del Portal de Obligaciones de Transparencia de la Financiera (POT), correspondientes al segundo y tercer trimestre del 2016. -----

----- **SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, instruye a la Unidad de Transparencia para emitir un comunicado con base en el cual se les exhorte a las Unidades Administrativas continuar con el cumplimiento de las obligaciones del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), en tanto se cumplan con las obligaciones de carga de información en el nuevo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y el INAI libere el sistema. -----

----- **VII.- INFORME A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SOBRE LAS ACCIONES QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA ENTIDAD HA REALIZADO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO AL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LOS QUE FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2016.**

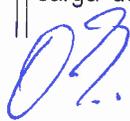
La Unidad de Transparencia de esta Entidad, informó a los Miembros del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, las acciones que ha realizado con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, así como lo que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a lo que se señaló lo siguiente:

**1.** La Unidad de Transparencia a través de correo electrónico de fecha 15 de junio de 2016, solicitó a cada una de las Unidades Administrativas de esta Entidad identificaran en el formato denominado "Tabla de Aplicabilidad de

07

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

las Obligaciones de Transparencia Comunes 2016" las fracciones que de acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública les eran aplicables de acuerdo a sus respectivas competencias. 2. Una vez que las Unidades Administrativas dieron respuesta a la solicitud anterior, la Unidad de Transparencia envió a la Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos del INAI, la Tabla de Aplicabilidad en la que se validó la relación de fracciones que resultan aplicables a cada de las Unidades Administrativas de esta Entidad. 3. Por correo electrónico de fecha 07 de septiembre del año en curso, esta Unidad de Transparencia solicitó a todas las Unidades Administrativas de esta Entidad designaran al servidor público que fungiría como responsable de la carga de información en el nuevo SIPOT, en el mismo correo se convocó a reunión de trabajo para el día lunes 12 de septiembre, a las 17:00 hrs., en la sala de videoconferencias del tercer piso, con el objeto de que los servidores públicos designados conocieran el procedimiento para la carga de información en el SIPOT, así como la documentación que les serviría de apoyo para esta actividad. 4. Con fecha 12 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo antes referida, contando con la presencia de los Enlaces de cada Unidad Administrativa, en la que el personal de esta Unidad de Transparencia les informó el procedimiento para la carga de información en el SIPOT, así como la normativa que les sería de utilidad para dicha actividad, asimismo, se les comunicó que en los próximos días se les estaría mandando un correo electrónico con el usuario y contraseña correspondiente a cada enlace, a fin de que con estos elementos pudieran ingresar la Plataforma del SIPOT y comenzar a cargar la información. 5. Con fecha 13 de septiembre de 2016, la Unidad de Transparencia envió a cada uno de los Enlaces para la carga de información en el SIPOT, correo electrónico señalando la fracción que les correspondía según la Tabla de Aplicabilidad que en su momento se requirió, el usuario, la contraseña, así como la documentación soporte como es: la Tabla de Aplicabilidad; Presentación carga SIPOT (en formato Power Point); Lineamientos Técnicos Generales; Lineamientos para la realización de Versiones Públicas; Relación de fracciones por cada Unidad Administrativa, lo anterior a fin de que estos contaran con los elementos esenciales para comenzar a cargar la información en el SIPOT. 6. El día 04 de octubre del 2016, a las 17 horas, se llevó a cabo en el tercer piso del edificio del corporativo, Reunión de Trabajo con los Enlaces para la carga de información en el SIPOT, con la finalidad de que se plantearán las dudas referentes a la carga de información, y en la que se tuvo la oportunidad de enlazarse vía telefónica con el Lic. Jorge Luis Alvarez Peralta, servidor del INAI, quien resolvió algunas dudas que le externaron los Enlaces y comprometiéndose a que las que no pudo resolver en ese momento se le enviaran por correo electrónico a través de la Unidad de Transparencia. 7. Con fecha 05 de octubre del presente, se envió correo a los Enlaces a fin de que nos hicieran llegar las dudas que habían tenido respecto a la carga de información y estar en posibilidad de remitirlas al Lic. Jorge Luis Alvarez Peralta. 8. Con fecha 06 de octubre de 2016, se llevó a cabo Reunión de Trabajo celebrada entre los Enlaces para la carga de información en el nuevo SIPOT, personal adscrito al Área de Tecnologías de la Información, así como personal de la Unidad de Transparencia, en la que se le planteó a los compañeros de Tecnologías la posibilidad de crear un Repositorio que cumpla con determinadas características a fin de hipervincular la información que se va a cargar en el nuevo SIPOT a ese sitio Web, así también se acordó que los Enlaces enviarían un correo a las siguientes direcciones: [jaraujo@fnd.gob.mx](mailto:jaraujo@fnd.gob.mx) y [ocotreras@fnd.gob.mx](mailto:ocotreras@fnd.gob.mx), con la finalidad de informar al Área de Tecnologías que capacidad requieren en el nuevo sitio "SharePoint" para la carga de su información. Para dar cumplimiento a los acuerdos de las referidas Reuniones de Trabajo, esta



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia ha estado en comunicación escrita (correos electrónicos), verbal (vía telefónica), así como reuniones con determinadas Unidades Administrativas, a fin de coadyuvar con ellos a la carga de información y disipar algunas dudas que han presentado. **9.** Mediante Oficio No. UT/031/2016, de fecha 25 de octubre, dirigido al Mtro. Armando Alfonzo Jiménez Director General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos del INAI, esta Unidad de Transparencia solicitó una prórroga a dicho Instituto, en virtud de que a la fecha del término para el cumplimiento de dicha obligación la FND no estaría en posibilidad de cumplir al 100% con la carga de la información. **10.** Con fecha 27 de octubre de 2016, el INAI a través del Oficio No. INAI/CAI/DGEOEPP/1224/2016, notificó a esta Entidad la modificación al plazo para que los Sujetos obligados den cabal cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como lo que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha modificación quedo establecida para el próximo 04 de mayo de 2017. **11.** Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Transparencia ha continuado con las acciones pertinentes a fin de que esta Entidad pueda dar cumplimiento a dicha obligación antes del término establecido por el INAI, por lo que: **12.** A la fecha ya se tiene constituido el Repositorio que servirá para que las distintas Unidades Administrativas hipervinculen la información que les corresponda según el formato de su fracción respectiva. **13.** Asimismo, ha realizado continuas reuniones de trabajo, así como el envío de correos electrónicos, con la finalidad de que los Enlaces construyan lo que será la estructura interna de dicho Repositorio ayudándose de un documento denominado "Manual SIPOT" que el área de Tecnologías de la Información ha elaborado para este fin. En la fecha en la que se verificó esta Sesión, distintas Unidades Administrativas han reportado que ya cuentan con la información que van a hipervincular al Repositorio, lo único que están esperando es que el área de Tecnologías valide la estructura interna de sus carpetas y sub carpetas con las que vincularan la información al Repositorio; otras áreas se encuentran realizando las versiones públicas de los documentos a fin de que en su momento se sometan a la aprobación del Comité de Transparencia de esta Entidad y poder vincularlos al Repositorio. -----

----- En uso de la palabra **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** comentó que este informe se les había hecho llegar en tiempo y forma a todos los Miembros y asistentes de este Comité, el cual tenía como finalidad dar cuenta de las acciones que había generado la Unidad de Transparencia para cumplir con la carga de información en el nuevo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), destacando que había sido un proceso complicado por varias razones, la primera y más importante era que habían muchas fracciones adicionales, aunado a que es mucha información la que habría que subir al SIPOT, que además tenía una periodicidad y por último, el que gran parte del material no estaba en formato electrónico por lo que había que digitalizado para poder generar los enlaces, que permitieran a través de estos subirlos al sistema. Agregó que había una situación de la que se desconoce si se contempló o no por el legislador o el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que elaboró la Ley de la materia, en el sentido de que cerca del último trimestre de 2016 esta Entidad se dio cuenta que tenía que absorber con el gasto de un repositorio, que no se tenía contemplado, en donde al haber un incremento de los



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

contratos en Tecnologías de la Información se permitió el uso de espacios adicionales, creando el repositorio, y de ahí realizar la carga de información para crearse las ligas, destacó que no se tenía contemplado, además de primeramente no se entendía si en el SIPOT iba a ser ese repositorio, al no obtenerse respuesta después se consultó con la Secretaría de la Función Pública (SFP) para saber si el "gob.mx" iba a ser ese repositorio, de manera que cada instancia gubernamental tenía que hacerse cargo de esto, de lo anteriormente señalado continuo señalando que se hicieron los comunicados pertinentes a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información (DETI) para que pudiera asistir en este tema. Enseguida señaló que la segunda complicación, fue que aun teniendo referencia de los Lineamientos Técnico Generales emitidos por el INAI, al abrirse los formatos se percataron que no se entendían, aunado al hecho de que se han generado reuniones con el Instituto, se han realizado llamadas telefónicas, se han realizado reuniones presenciales, hay correos electrónicos solicitando los criterios pertinentes al INAI, que al no darse abasto se había generado una gran carga de trabajo, destacando que no se han tenido todas la respuestas aunque fueron enviados recordatorios, queriendo dejar constancia de todo esto, destacando que nosotros de manera institucional debemos dejar un periodo para la carga de información que sería a finales de enero de 2017, para continuar después con las actualizaciones que permitieran llegar con éxito a la nueva fecha establecida por el INAI para el cumplimiento de las nuevas obligaciones del SIPOT. En este contexto **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** aseguró que a principios de 2017 se estaría generando una nueva reunión con los enlaces para la carga de información, para estar buscando qué hace falta, donde habrían dudas para cumplir con éxito el proceso, también hizo del conocimiento que se había solicitado al área de Recursos Humanos que tienen la mayor carga de versiones públicas que tiene que aprobar este Cuerpo Colegiado, a propósito de lo cual resaltó que aún no lo habían hecho, siendo necesario el envío de un exhorto para que enviaran su información sino se estaría sesionando 2 veces por semana, destacando que habría mucho trabajo pero también un esfuerzo adicional para el Comité en donde habrán muchas versiones públicas, resaltando que no solamente era aprobarlas sino también estarían sujetas a un proceso de revisión muy complicado. -----

-----  
- - - - Sobre este tema **Ernesto Ocman Cong** señaló que además de tomar conocimiento de dicha información, se solicitaría a las áreas que la carga de información sería hasta el 17 de enero de 2017 mediante un comunicado fundado y motivado, sin dejar de considerar que la fecha final era el 4 de mayo del mismo año, haciendo mención que en muchas de las ocasiones las personas esperan al último momento para cumplir con lo solicitado. En este orden de ideas y pensando en la carga de trabajo, se tendría el apoyo o el cuidado de un grupo de trabajo o el soporte de personal, señalado que para ello pondría en la mesa si este Cuerpo Colegiado contaría con el apoyo de un grupo de trabajo para revisar esas versiones públicas, ya que no sería una cosa fácil estar discutiendo horas sobre una versión pública, de manera que cada versión sería un caso *sui generis* o particular, pensando en muchas horas de trabajo por parte de este Comité, de lo antes señalado planteó la siguiente pregunta a los Miembros e Invitados de este Comité *¿si había alguna forma de pedir que nos apoyen con un grupo de trabajo para que cuando lleguen las versiones públicas lleguemos un poco más a aprobar, estar de acuerdo o algún comentario, para no revisar versión por versión?*; a lo que **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** respondió que sería lo más práctico para no estar horas sesionando, para lo cual puso como ejemplo el Comité de Operación, en donde los propios Integrantes del Comité acuerdan que hubiera un grupo de trabajo para la

09.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

revisión previa de los asuntos, antes de subirse a Comité, haciendo hincapié que aquí se podría acordar algo en donde la parte medular sería que el grupo de trabajo de trabajo estaría conformado por cada una de las áreas integrantes, pero sobretodo del área que estaba sometiendo a consideración de este Cuerpo Colegiado su versión pública, porque ellos saben qué es lo que están testando; en cuanto este punto **Ernesto Ocman Cong** de igual manera coincidió con la expositora, en el sentido de que el área que sometería su versión pública era la dueña de su propia información, en donde otra persona le indicará que es importante verificar lo que señala la Ley al respecto, también propuso que esta conformación se podría estar acordando en la próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria de 2017, señalando quienes serían los responsables o representantes, e incluso se puede pedir la contratación de personal que apoyen en la revisión de las versiones públicas con la supervisión de nosotros, viendo venir un gran cumulo de trabajo en la revisión de las versiones públicas, citando como ejemplo la revisión de 30,000 versiones públicas por parte de Recursos Humanos, siendo una gran responsabilidad si se testa o no; en cuanto a lo señalado **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** manifestó que esta situación la comentaría con el Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente de este Cuerpo Colegiado, pudiéndose contratar un prestador de servicios profesional, que ya traía el conocimiento para hacer un análisis; por su parte **Edgar Enrique Anda Rodríguez** sugirió un perfil de Maestro que tuviera experiencia en temas de transparencia; en atención a lo señalado **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** aludió que estas consideraciones en este momento eran muy oportunas, declarando que por parte de la Unidad de Transparencia se estudiarían fracciones para traerse una propuesta concreta a principios de 2017, y se realicen las gestiones administrativas necesarias, ya que más allá de la carga de trabajo era la responsabilidad; para lo cual **Ernesto Ocman Cong** consideró que era un tema muy reciente, aunado a que la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados no estaba ni siquiera publicada, siendo puro criterio lo que se manejaba, dándose un cumplimiento puntual a esta disposición. -----

- - - - Sobre el particular **Edgar Enrique Anda Rodríguez** propuso que ese comunicado de exhorto a las Unidades Administrativas para el cumplimiento de carga de información en el SIPOT, fuera dirigido por el Titular de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria (DGAJF), como Titular de la Unidad de Transparencia a todas las demás Direcciones Generales Adjuntas. Sobre este comentario **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** señaló que ante problemáticas particulares de las áreas se había pensado hablar con el Titular de la DGAJF, para que a su vez tratara este tema con el Órgano Interno de Control en esta Entidad, así como el Titular de la Dirección General Adjunta de Administración, para que ellos 3 convocaran a una reunión con los otros Directores Generales Adjuntos y concientizaran sobre la importancia de la carga de información en el SIPOT, ya que puede generar responsabilidades administrativas a los servidores públicos en caso de una denuncia ciudadana. -----

----- Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información adoptaron por unanimidad los siguientes puntos de acuerdo: -----

- - - - **PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en el numeral 3.1.13 de la regla 3.1 de sus Reglas de Operación vigentes, toma conocimiento de las acciones que la Unidad de Transparencia de esta Entidad ha realizado con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como lo que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

----- **SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, instruye a la Unidad de Transparencia elaborar un exhorto a las Unidades Administrativas de esta Entidad para recordarles que el término institucional de cumplimiento a las obligaciones de carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) es el 31 de enero de 2017, para lo cual se solicita su atenta cooperación para lograr cumplir con este término constitucional. -----

----- **VIII.- INFORME A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SOBRE COMUNICADO DEL INAI, MEDIANTE EL CUAL DETERMINÓ QUE EL ENVÍO DE LOS ÍNDICES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016 SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DE ENERO DE 2017.** Se hizo del conocimiento de este Cuerpo Colegiado sobre el contenido del oficio número INAI/CAI/DGEOEPP/770/2016 de fecha 15 de julio de 2016, suscrito por el Titular de la Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual destacó los siguientes puntos: **1.** Por acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en sesión celebrada el 15 de julio del presente año, se determinó que el primer cumplimiento relativo al envío de los Índices de Expedientes Reservados conforme a la nueva normatividad se llevará a cabo a partir de enero de 2017, comprendiendo el periodo de mayo a diciembre de 2016. **2.** Por lo que corresponde a los Índices de Expedientes Reservados que comprenden de enero a abril del año en curso y que fueron generados durante la vigencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberán conservarse archivísticamente en términos de la normatividad en materia archivística. Derivado de los 2 puntos antes referidos y en virtud de que las Unidades Administrativas enviaron sus Índices respectivos con anterioridad a la notificación del oficio remitido por el INAI, la Unidad de Transparencia determinó que los índices que le hayan sido enviados en atención al oficio número UT/020/2016 del día 6 de julio del año en curso, suscrito por la Suplente de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, serán informados a los Miembros del Comité de Transparencia en su próxima Sesión, en espera de la instrucción que oportunamente indique el INAI para proceder a su registro en un nuevo Sistema, o en su defecto, a su resguardo definitivo en los archivos de cada Unidad Administrativa. En cumplimiento a lo anterior, se presentaron para conocimiento de este Cuerpo Colegiado los índices de Clasificación de Información Reservada correspondientes al primer semestre de 2016, en espera de las indicaciones que al respecto señale el INAI. -----

----- Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información adoptaron por unanimidad los siguientes puntos de acuerdo: -----

----- **PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.1.13 de la regla 3.1 de sus Reglas de Operación, toma conocimiento del contenido del oficio número INAI/CAI/DGEOEPP/770/2016 de fecha 15 de julio de 2016, suscrito por el Titular de la Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos,

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

del INAI. -----

----- **SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.1.11 de la regla 3.1 de sus Reglas de Operación, toma conocimiento de los índices de clasificación de información hecha por los titulares de las Unidades Administrativas de esta Institución, correspondientes al primer semestre de 2016. -----

----- **IX.- PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL AÑO 2017.** De conformidad con lo que establece regla 3.5 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dicho Cuerpo Colegiado celebrará sesiones ordinarias en forma trimestral, motivo por el cual se sometió a consideración de este Cuerpo Colegiado la propuesta de calendario para la celebración de las sesiones ordinarias para el año 2017. **Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia: Marzo 21, Mayo 02, Septiembre 04 y Diciembre 14.** Cabe destacar, que el Comité de Transparencia podrá sesionar de manera extraordinaria tantas veces como se requiera, a petición de cualquiera de los integrantes de dicho Comité. -----

----- Sobre el particular, los integrantes de este Cuerpo Colegiado adoptaron por unanimidad el siguiente punto de: -----

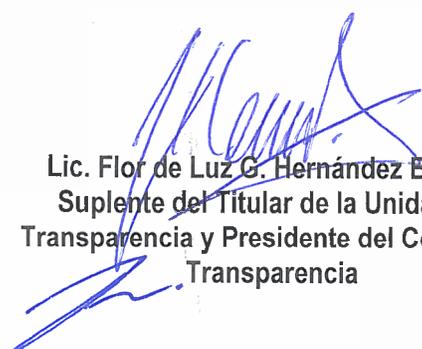
----- **ACUERDO ÚNICO.-** El Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con fundamento en la regla 3.5 de sus Reglas de Operación, aprueba la propuesta de calendario para las Sesiones Ordinarias que se celebren para el año dos mil diecisiete. -----

----- **X.- ASUNTOS GENERALES.** En uso de la palabra **Flor de Luz G. Hernández Barrios** comentó que debido al incremento en la carga de trabajo para la Unidad de Transparencia de esta Entidad, en vista de que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) había entrado en su periodo vacacional y se había trabajado sobre muchos temas, fueron los motivos por lo que se realizó esta sesión extraordinaria; a lo que **Ernesto Ocman Cong** puntualizó que entendía esta situación, pero también recordaba sobre el retraso en la elaboración de las actas de las sesiones anteriores; sobre este punto **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios** señaló que se estaba trabajando a marchas forzadas para subsanar este asunto. -----

----- No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las catorce horas con veinte minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta que firman para constancia la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el Funcionario designado en suplencia por el Titular del Órgano Interno de Control en esta Entidad, el Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de esta Institución, así como el Secretario, quienes asistieron a la presente sesión. -----

**Miembro del Comité de Transparencia**

**Miembro del Comité de Transparencia**

  
**Lic. Flor de Luz G. Hernández Barrios**  
Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia y Presidente del Comité de  
Transparencia

  
**Mtro. Ernesto Ocman Cong**  
Funcionario designado en suplencia  
por el Titular del Órgano Interno de Control

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Miembro del Comité de Transparencia**

**El Secretario**

  
**Lic. Edgar Enrique Anda Rodríguez**  
Suplente del Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos

  
**Lic. Aurelio Reyes Espinosa**